



Mendoza, 18 de abril de 2016.

VISTO:

El EXP-CUY:0008215/2016, y

CONSIDERANDO

Que estudiantes de la Facultad de Educación Elemental y Especial solicitan cursar al año inmediato superior adeudando más espacios curriculares de los que la normativa vigente prevé.

Que Secretaría Académica considera:

- Que existe una normativa que prevé la excepción a la normativa de condicionalidad pudiendo cursar el año inmediato superior, adeudando un espacio del año inmediato anterior.
- Que los estudiantes podrán cursar espacios curriculares electivos, optativos y rendir los espacios adeudados para incorporarse en el segundo cuatrimestre en los espacios no correlativos con los no cursados
- Que el año pasado, ante igual solicitud y concesión del Consejo Directivo solamente rindieron cuatros estudiantes.
- Que es importante que los estudiantes comprendan que la forma de avanzar en la carrera es a partir de espacios rendidos, no cursados.
- Que en 2015 se realizaron jornadas informativas con los estudiantes referidos a la normativa vigente, explicitando lo relacionado a la promoción, lo cual figura igualmente en la guía del estudiante.

Que, por lo expuesto sugiere que no se acceda a lo solicitado y que durante el primer cuatrimestre los interesados puedan cursar talleres optativos y espacios electivos establecidos en sus carreras y así tener la posibilidad de rendir los espacios adeudados.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 12 de abril de 2016, sugiere:

- autorizar a los estudiantes a realizar un cursado extraordinario a partir del 30 de mayo. El mismo podrá realizarse a partir de la aprobación de, al menos uno de los espacios curriculares adeudados de segundo año, en las mesas examinadoras correspondientes al mes de mayo;
- otorgar la extensión de clases a una semana posterior a la culminación del cuatrimestre, sólo para aquellos estudiantes que se encuentran en la referida situación académica;
- solicitar a los docentes flexibilidad en las exigencias del cursado;
- los estudiantes deberán comprometerse a presentar los trabajos prácticos y otras obligaciones, así como cumplir con los parciales previstos en las planificaciones de cada espacio curricular.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del 12 de abril de 2016, resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**


Dra. ANA MARIA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 134



ARTÍCULO 1. Autorizar, por vía de excepción y por el Ciclo Académico 2016, a los estudiantes que adeuden dos (2) espacios curriculares de 2º año a realizar un cursado extraordinario de 4º año, a partir del 30 de mayo de 2016. El mismo podrá realizarse a partir de la aprobación de, al menos uno de los espacios curriculares adeudados de 2º año, en las mesas examinadoras correspondientes al mes de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2. Otorgar la extensión de clases a una semana posterior a la culminación del cuatrimestre, sólo para aquellos estudiantes que se encuentran en la referida situación académica.

ARTÍCULO 3. Solicitar a los docentes flexibilidad en las exigencias del cursado.

ARTÍCULO 4. Comprometer a los estudiantes a presentar los trabajos prácticos y otras obligaciones, así como cumplir con los parciales previstos en las planificaciones de cada espacio curricular.

ARTÍCULO 5. Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones de Consejo Directivo.


Dra. ANA MARIA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo